



F 7922428

JUAN JOSE GUILLEN PEREZ SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA
2. MOFTA FUNDACION BILBAO BIZKAIA KUTXA,

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada por el Patronato de la Fundación el día 18 de Julio de 1996, convocada en forma legal y con asistencia de los Sres: D. J. Ignacio Berroeta Echevarría, D. Juan Carlos Loidi Arregui, D. Gorka Andraka Ibargarai, D^a Begoña Ezkurra Ciruelos, D. Carmelo Intxausti Ormaetxea, D. Leandro Kapetillo Larrínaga, D. Sabin Lauzirika Itza, D. José M^a Legarreta Izaguirre, D. Juan Luis Muguerza Azpiritsaga, D. Angel Ortega Alonso, D^a Ana I. Recacoechea Echevarría, D^a Ana Urretxa Berrio, y D. Juan José Guillén Pérez, es decir, en número suficiente para su validez, se tomó por unanimidad el acuerdo que se transcribe íntegramente a continuación:

II

MODIFICACION DEL ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS DE LA
FUNDACION BBK, CON OBJETO DE SU ADAPTACION A LA LEY 12/1994,
DE 17 DE JUNIO, DE FUNDACIONES DEL PAIS VASCO

El Patronato de la Fundación BBK acordó modificar el Artículo 28 de los Estatutos de la Fundación BBK conforme al siguiente texto:

"Artº 28.- Comisión Liquidadora.- Acordada la extinción, el Patronato nombrará, de entre sus miembros, una Comisión Liquidadora que, bajo el control del Protectorado, gozará de poderes suficientes para enajenar bienes y satisfacer todas las obligaciones pendientes de cumplimiento. Si existiera remanente, éste será entregado a la actividad benéfico-social de la Entidad Fundadora o a otras Entidades o Instituciones cuyos fines de interés general fueran similares o análogos a los de la extinguida Fundación, a elección del Patronato".

Se autorizó indistintamente al Presidente, D. José Ignacio Berroeta Echevarria, al Secretario, D. Juan José Guillén Pérez y a D. José Ignacio Susaeta Corres para elevar este acuerdo a escritura pública y dar traslado de dicha modificación al Gobierno Vasco en orden a su registro oficial.

